



MUNICIPIO DE CHITRÉ
 PROVINCIA DE HERRERA
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRE



ACUERDO MUNICIPAL Nº 03
DEL 04 DE MARZO DE 2026

Por el cual se aprueba la adjudicación de los lotes de terrenos ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, del Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y se faculta al Alcalde del Distrito de Chitré para firmar las Resoluciones de Adjudicación a favor de sus ocupantes.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
Y,

CONSIDERANDO:

1. Que este Consejo Municipal del Distrito de Chitré, por mandato legal debe velar por el cumplimiento específico de los fines señalados en el Artículo 242 de la Constitución Nacional, referente al desarrollo social y económico de su población.
2. Que la Nación, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales, traspasó a título gratuito, a favor del Municipio de Chitré, un (1) globo de terreno baldío Nacional ubicados en los Corregimientos de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera, mediante la Escritura Pública número Seiscientos Diecinueve (619) de Primero (01) de Julio (07) de Mil Novecientos Noventa y Dos (1992).
3. Que el Municipio de Chitré, en beneficio del desarrollo social y económico de las Comunidades de La Arena, Llano Bonito, Monagrillo y San Juan Bautista, y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de Marzo de 2009, mediante los cuales se reglamenta el procedimiento de Adjudicación para los lotes de terreno, en base a la metodología única del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), y el Convenio de Cooperación y Ejecución suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Municipio de Chitré a fin de llevar a cabo el proceso de catastro y titulación masiva en todo el Distrito de Chitré considera necesario aprobar la adjudicación de los lotes de terreno solicitados al Municipio de Chitré a favor de cada uno de los ocupantes, según consta en las fichas catastrales urbanas de la Dirección de Catastro y Bienes Patrimoniales del Ministerio de Economía y Finanzas.
4. Que este Consejo Municipal mediante Acuerdo Municipal Nº 4 del 18 de Marzo de 2009, fija el precio de los lotes de terrenos que hayan sido identificados conforme al proceso de lotificación, medición y catastro realizado en el Distrito de Chitré, y mediante el Acuerdo Municipal Nº 3 de 18 de enero de 2012, tipifica que dicho precio se mantiene vigente por periodos de tiempo que podrán ir de dos (2) años a seis (6) años.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1: APROBAR, como en efecto se aprueba, la adjudicación de lotes de terreno, a favor de las siguientes personas:

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
 CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 17 de 03 de 2026



| 1ER NOMBRE | 2DO NOMBRE | 1ER APELLIDO | 2DO APELLIDO | CEDULA | CED.CATASTRAL | AREA | VALOR | PRECIO | LUGAR |
|------------|------------|--------------|----------------|------------|---------------|--------|--------|--------|--------------|
| MARITZA | | ZUÑIGA | CORRALES | 6-79-8 | 4139407140002 | 132.38 | 66.19 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| JUAN | BAUTISTA | BARRERA | BULTRON Y OTRA | 6-79-867 | 4139407130155 | 284.85 | 127.43 | 0.50 | LLANO BONITO |
| KEISY | MARITSELL | MENDOZA | AZCARRAGA | 6-717-1533 | 4139402270521 | 68.65 | 34.33 | 0.50 | MONAGRILLO |
| JUANA | MARIA | BARRIOS | NAVARRO | 6-30-415 | 4139402180059 | 179.80 | 89.90 | 0.50 | MONAGRILLO |
| ROSA | EVELIA | RAMOS | PINTO | 6-712-1299 | 4139407130371 | 139.76 | 69.88 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| AQUILINA | | FLORES | FRANCO | 7-69-73 | 4139407130357 | 133.82 | 66.91 | 0.50 | LAS PEÑITAS |
| MARIA | FELIX | PIMENTEL | BRAVO | 6-30-433 | 4139407130358 | 51.23 | 25.62 | 0.50 | LAS PEÑITAS |

ARTICULO 2: ESTABLECER, como en efecto se establece, que todo adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor esté entre Un (B/.1.00) balboa a Noventa y Nueve (B/.99.00) balboas tendrá un plazo máximo de dos (2) años para cancelar el precio del lote de terreno, y el adjudicatario que adquiera a título oneroso tierras municipales cuyo valor sea de Cien (B/.100.00) balboas en adelante tendrá un plazo máximo de seis (6) años para cancelar el predio del lote de terreno, según está fijado por el Acuerdo Municipal N° 13 de 8 de abril de 2011, reformado por el Acuerdo Municipal N° 3 de 18 de enero de 2012, de lo contrario se mantendrá la marginal en el Registro Público a favor del Municipio de Chitré.

ARTICULO 3: FACULTAR, como en efecto se faculta, al Presidente del Consejo del Distrito de Chitré, para que en nombre y representación del Municipio de Chitré firme las Resoluciones de Adjudicación a favor de los ocupantes, debidamente certificada por el Secretario del Consejo Municipal, con el debido refrendo del Alcalde del Municipio de Chitré. El Secretario del Consejo Municipal certificará la autenticidad de las firmas con base en una copia autenticada de la respectiva resolución, la cual se inscribirá en el Registro Público de Panamá.

ARTICULO 4: ESTABLECER, como en efecto se establece, que el presente Acuerdo Municipal se publicará en lugar visible de la Secretaría del Consejo Municipal por diez (10) días calendarios y por una sola vez en Gaceta Oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 106 de 8 octubre de 1973.

ARTICULO 5: ESTABLECER, como en efecto se establece, que las adjudicaciones aprobadas por el presente Acuerdo Municipal están exentas del pago de cualquier tasa, impuesto o derecho adicional al precio o valor del lote de terreno.

ARTICULO 6: Este Acuerdo Municipal empezará a regir a partir de su promulgación.

APROBADO: HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRE

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Consejo Municipal del Distrito de Chitré a los cuatro (04) días del mes de marzo 2026.

HC. JESÚS ERNESTO HERNÁNDEZ SAUCEDO
Presidente.

Orys Yadira Vega Torres
Secretaria General



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ

SECRETARÍA

Chitré 17 de 03 de 2026



MUNICIPIO DE CHITRÉ

PROVINCIA DE HERRERA

Ave. Pérez -- TEL: 913-1481

**REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Chitré, 12 de MARZO de 2026.

**SANCIÓN No.03
S.E.**

VISTOS:

POR EL CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN LOS CORREGIMIENTOS DE LA ARENA, LLANO BONITO, MONAGRILLO Y SAN JUAN BAUTISTA, DEL DISTRITO DE CHITRÉ, PROVINCIA DE HERRERA Y SE FACULTA AL ALCALDE DEL DISTRITO DE CHITRÉ PARA FIRMAR LAS RESOLUCIONES DE ADJUDICACIÓN A FAVOR DE SUS OCUPANTES.

APROBADO.

Ejecútese y Cúmplase


ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS
Alcalde del Distrito de Chitré


LICENCIADA TANYA SILVA
Secretaria Ejecutiva

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
CONSEJO MUNICIPAL DE CHITRÉ


SECRETARÍA

Chitré, 17 de 03 de 2026

